



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

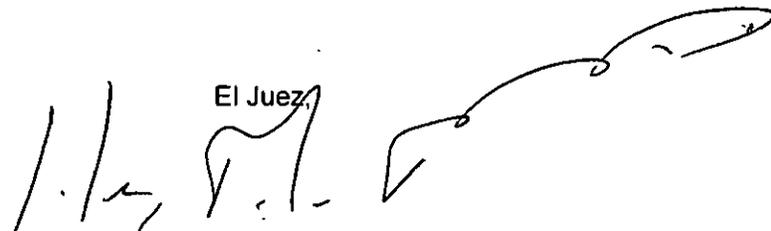
| |
|---|
| RAD. 73-168-31-03-001-2019-00061-00 |
| Proceso de EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. |
| Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co |
| Demandado: ARNULFO POLANIA LASSO C.C.79.387.900. Sin Email. |

Visto el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, doctor CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO y el demandado ARNULFO POLANÍA LASSO, solicitan la suspensión del proceso, hasta el 30 de abril de 2022; conforme a lo dispuesto en el art. 161, numeral 2), del C. G. P., se accede y, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. Ordena la suspensión del presente proceso, hasta el 30 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 180, hoy 29 de octubre de 2021.
La secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.